

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°191

Carrera de Derecho

Universidad de Concepción

Con fecha 13 de diciembre de 2012, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Universidad de Concepción.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Derecho sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación; el Acuerdo de acreditación N° 311 de la CNAP; el Informe de Autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad de Concepción; el Informe de Pares Evaluadores emitido por el Comité que visitó dicha carrera; las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores; y las observaciones y antecedentes discutidos en la décima sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Derecho de la Universidad de Concepción se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
2. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación de carreras, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA de marzo de 2007, que aprueba los Criterios de Evaluación de carreras de Derecho.

3. Que con fecha 09 de agosto de 2012, la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
4. Que con fecha 27 y 29 de agosto de 2012 fue visitada la sede de Concepción y el 28 de agosto de 2012, la sede de Chillán de la carrera de Derecho de la Universidad de Concepción, por un comité de pares evaluadores designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
5. Que con fecha 04 de octubre de 2012 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Derecho definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
6. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Concepción para su conocimiento.
7. Que por carta de 09 de noviembre de 2012, la carrera de Derecho comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
8. Que el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 10 de fecha 13 de diciembre de 2012.
9. Que la presentación de los argumentos contenidos en este Acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad de Concepción presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- El perfil de egreso, ha sido definido con claridad a partir de la reflexión colectiva de la unidad. El mismo se encuentra ampliamente difundido y orienta la estructura curricular. Se reconoce el esfuerzo que ha realizado la carrera por vincular el perfil de egreso con el plan de estudio. Ejemplo de ello es el Informe de Tributación de Asignaturas y Perfil de Egreso.
- La estructura curricular es adecuada y consistente con el perfil declarado. Contempla cursos y programas que proveen a los estudiantes de los conocimientos necesarios para el ejercicio profesional y al mismo tiempo se destaca la existencia de cursos formativos y culturales muy importantes para la formación de un abogado. Sin embargo, es necesario operacionalizar los objetivos a nivel de asignaturas a objeto de posibilitar el desarrollo de instrumentos más adecuados para medir la eficacia de las acciones de innovación del proceso de enseñanza aprendizaje.
- La carrera ha logrado mantener indicadores estables de retención. La unidad cuenta con un sistema de información confiable, con una metodología probada, relativo al avance curricular de sus estudiantes, el que permite evaluar las estrategias definidas para promover el egreso y la licenciatura. El análisis de las cifras muestra que las estrategias han sido correctamente diseñadas y que ellas han implicado un efectivo mejoramiento de los tiempos de egreso y licenciatura.

- Con relación al proceso de acreditación anterior, se observa una mejora respecto de los tiempos transcurridos entre el egreso y la titulación, producto de la aplicación de una serie de estrategias tendientes a mejorar los indicadores de titulación. De todos modos se debe perseverar en dichas medidas, pues los indicadores aún no son óptimos.
- Se valoran las actividades de extensión que realiza la carrera, tanto a nivel de sus académicos como de sus estudiantes. Estas actividades tienen relación con el quehacer de la unidad y se espera que impacten positivamente en la evaluación periódica del perfil y del plan de estudios correspondiente, en la medida que son los mismos profesores quienes participan en el medio externo.
- Es necesario fortalecer el desarrollo de la investigación, estimulando un incremento de la productividad académica, preferentemente en el ámbito de la investigación jurídica, a objeto de que ésta tribute al desarrollo de la docencia de pregrado. Ello permitirá la actualización periódica y sistemática de la actividad formativa.

b) Condiciones de operación

- La estructura organizacional, administrativa y financiera es adecuada, contando la unidad con un cuerpo directivo con funciones, atribuciones y responsabilidades claramente establecidas y dedicación suficiente para el desarrollo de sus tareas. La normativa que regula la unidad abarca todos los aspectos ligados a su funcionamiento y es ampliamente conocida por los distintos actores. La gestión organizacional en ambas sedes muestra un equivalente nivel de desarrollo.

- La carrera cuenta con una planta docente destacada en número y calificaciones, existiendo una política de gestión de los recursos humanos, que incluye la carrera académica como instrumento conocido y normado. Se valora positivamente que la unidad tenga, tanto en las sedes Concepción y Chillán, el mismo nivel de profesorado y soporte administrativo-financiero, proporcional al alumnado de cada sede.
- La infraestructura y recursos para la enseñanza son adecuados y se han implementado acciones de mejoramiento y actualización para responder a nuevas exigencias metodológicas. En ambas sedes se cuenta con espacios propios para el desarrollo de las actividades académicas. Destaca la reciente creación del Centro de Litigación de la Universidad de Concepción.

c) Capacidad de Autorregulación

- Los propósitos de la carrera están definidos con claridad, y se adecuan a la misión y visión institucionales. Se espera que la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales realice un monitoreo efectivo a la implementación de las políticas de desarrollo de la unidad y al logro de resultados propuestos.
- La carrera ha dispuesto acciones concretas para superar las debilidades señaladas en el acuerdo de acreditación anterior, las que le han permitido mejorar procesos de gestión asociados principalmente a infraestructura y canales de comunicación con estudiantes. Sin embargo, no se aprecian suficientes avances en relación a la implementación de políticas de perfeccionamiento académico y al establecimiento de mecanismos de evaluación y actualización de la estructura curricular y su correspondencia con los métodos de enseñanza y procedimientos evaluativos.

- Existen mecanismos adecuados para la toma de decisiones al interior de la Facultad, estando debidamente reglamentados los derechos y deberes de sus académicos y estudiantes. Dicha institucionalidad y su respectiva normativa, se aplican sistemáticamente, siendo ampliamente conocida. Junto con ello, la disponibilidad de recursos es adecuada al número de estudiantes de la carrera.
- La unidad desarrolló un proceso autoevaluativo participativo que derivó en un informe que da cuenta de cada uno de los criterios a evaluar. No obstante algunos componentes son débilmente analizados en el Informe de Autoevaluación y expresan bajo nivel de autocrítica. Es necesario, de cara al próximo proceso, que el Plan de Mejoramiento sea complementado para transformarse en un efectivo instrumento de gestión e incorpore indicadores de seguimiento que permitan medir el logro de resultados.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados en su totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad de Concepción se ajusta con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **acredita la carrera de Derecho de la Universidad de Concepción, impartida en las ciudades de Concepción y Chillán, en jornada diurna.**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de 6 años. En consecuencia, **ésta es válida hasta el 13 de diciembre de 2018**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad de Concepción podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Carlos Frontaura Rivera
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
QUALITAS